

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Hay que terminar la obra.—Se había dicho y habíamos creído que con las nuevas plantillas no quedaría Maestro alguno sin ascender: los hechos han venido a demostrar que son muchos los que se quedan con el sueldo antiguo, esperando poder ascender al año próximo. Lo lamentamos profundamente.

También hemos escuchado amargas quejas de algunos que han ascendido. El ascenso les ha resultado virtualmente nulo con los nuevos impuestos que gravan los labores de los Maestros.

El sueldo de 2.000 pesetas, por otra parte, es inferior en mucho al que gana cualquier bracero o menestral; y dada la carestía de las subsistencias en los pueblos, el Maestro viene a quedar, como estaba antes del aumento, en un plano inferior, que le resta autoridad, simpatías, consideración social.

Si la carestía de la vida continúa como hasta aquí, no bastará que para el año próximo se completen las plantillas en la forma aprobada por las Cortes: será menester pedir, trabajar, esforzarse hasta conseguir la nivelación de sueldos con los demás funcionarios del Estado; es decir, una escala que empiece con el sueldo mínimo de 3.000 pesetas y termine en 12.500 pesetas.

Es un hecho indudable que España se ha enriquecido notablemente con la guerra. De un lado, los acaparadores y negociantes, el comercio al por mayor y las grandes industrias; de otro lado, el obrero manual, el pequeño comerciante, el labrador y el ganadero, han visto cambiar su suerte y ponerse en condiciones de vivir en relación con las circunstancias. En cambio, el pequeño empleado, la clase media que vive de un sueldo modesto, entre los que hemos de contar a los Maestros de Primera enseñanza, han ido quedándose atrás, al extremo de que hoy tienen que envidiar la suerte de un obrero manual o de cualquier obrero del campo.

En los pueblos rurales se han puesto más de manifiesto estas diferencias. El alza de los productos de la tierra, de la ganadería, de las pequeñas industrias de carácter doméstico, ha encarecido la mano de obra elevando los jornales a precios inverosímiles. El trabajo que

antes se pagaba a 2, 3 y 5 pesetas, se paga hoy, como la cosa más natural, a 8, 10 y hasta 15 pesetas.

Al Maestro rural se le ha ascendido, creyendo nuestros Diputados poner una pica en Flandes, a 2.000 pesetas; pero como, por otra parte, se han creado nuevos impuestos, le vienen a resultar sobre 5 pesetas diarias. Dígase ahora cómo se puede vivir con el decoro que el cargo requiere con 5 pesetas diarias, mayormente si se cuenta con mucha familia, no pudiendo comprar el pan a menos de peseta el kilogramo.

Las Asociaciones de Maestros, que habían logrado últimamente engrosar sus filas y emprender recias campañas, harán bien en continuar su obra, estrechándose más y más para unir sus fuerzas y trabajar por que los Maestros de Primera enseñanza no queden en un plano inferior al de los demás empleados y al nivel de un peón caminero o un guardia civil, que no han hecho estudios ni dispendios.

Han cambiado los tiempos para todos, y justo es que a todos los funcionarios se extiendan igualmente esas ventajas por el Estado concedidas.

No hay razón para que unos empiecen con 2.000 pesetas y terminen en 8.000, y otros entren con 3.000 y puedan llegar a 12.500, sin más exigencias para el ingreso ni más trabajo en el desempeño de su cometido.

Las exigencias de la vida y la dignidad profesional piden que todos seamos iguales.

Habilitados.—Los habilitados de los Maestros en el partido de Cervera del Río Alhama (Logroño) girarán a sus poderdantes el importe de las nóminas corrientes, así como el de las diferencias, con la deducción por premio de habilitación de «0,35 pesetas por 100», descuento que regirá hasta que nuevos aumentos de sueldo a los Maestros consientan otra nueva rebaja.

Lección es ésta que podrían aprender otros muchos habilitados, atentos más al provecho propio que al de los Maestros que los eligieron.

Una epidemia.—En Venta de Retamosa (Toledo) se declaró en mayo último la epidemia de sarampión con carácter alarmante. Los Maestros que vieron su pujanza, lo pusieron

en conocimiento del Inspector de Sanidad y del de Primera enseñanza, para que se tomaran las medidas convenientes.

Las autoridades locales, sin embargo, parece que no se preocuparon de ello, negándole importancia, y creyendo que era cosa de los Maestros.

El temor, por desgracia, era fundado: en el mes de junio menudearon los casos; actualmente todo el pueblo está invadido.

La responsabilidad de los Maestros ha quedado a salvo, y los padres de los niños alaban ahora su previsión, bien que ha sido desoída, y en la negligencia lleva el pueblo su castigo.

Comisión de opositores.—Hemos recibido la agradable visita de una comisión de opositores a Escuelas, comisionados por sus compañeros de provincias para gestionar de las Autoridades de enseñanza que la aprobación de los ejercicios de oposición que actualmente se están celebrando sea mérito suficiente para alcanzar la plenitud de derechos.

La Comisión ha visitado a las Autoridades de enseñanza, interesándolas en este asunto; ha visitado a los altos empleados del Ministerio, y, por lo visto, visita ahora las redacciones de los periódicos profesionales.

Por nuestra parte, hemos de mostrarnos simpáticos con la idea. El Maestro en ejercicio que se presenta a oposiciones y da pruebas de suficiencia para aprobarlas, que reúne los conocimientos prácticos y teóricos para ser un Maestro consciente de su misión, puede figurar en el Escalafón con plenitud de derechos, aunque su mala suerte—la de no haber plazas bastantes—le haga ser clasificado en un número posterior al que se necesita para cubrir las plazas anunciadas.

Si algún opositor es digno de benevolencia, es el que viene dedicado años ha a la labor de la enseñanza sin nota desfavorable en su expediente.

Caso inaudito.—En época de clases, como ahora lo estamos, nos dice una Maestra de la provincia de La Coruña, sov/ citada por el alguacil del Ayuntamiento para que concurra en dos días consecutivos a prestar mi ayuda personal en unos trabajos de caminos vecinales.

Como en ninguna parte fui requerida para estos servicios, incluso en este pueblo, hasta el presente, ni sé que a ningún compañero, y menos compañera, se le haya citado para tales menesteres, me excusé, alegando el cumplimiento de mi deber profesional.

Pero se me ha citado nuevamente para el pago de una multa por no haber concurrido o haber enviado otra persona en mi nombre.

Y decimos nosotros: Bien está que todos los vecinos concurren a levantar las cargas vecinales; pero, ¡por los clavos de Cristo!, ¿no es una burla citar a una Maestra para que con-

curra a trabajos de caminos vecinales? ¿Qué concepto tiene de la misión de una Maestra ese Alcalde de Galicia?

Los Maestros de Francia.—Sabido es que la carestía de la vida ha aumentado en Francia de un modo extraordinario. El Gobierno ha tenido que venir en ayuda de los Maestros, no solamente aumentándoles el sueldo, sino ayudándoles con otros emolumentos, para hacer es la vida soportable.

He aquí lo que viene a cobrar anualmente un Maestro de París de las primeras categorías:

Sueldo del Estado...	6.700 francos.
Indemnización residencia...	1.700 »
Idem de dirección...	600 »
Idem de carestía de vida...	720 »
Clases especiales...	300 »
Del Consejo general...	500 »
Clases complementarias...	500 »
Total...	11.020 »

A esto ha de añadirse la casa, o indemnización, que en París es de 2.000 francos como mínimo; las clases de adultos, cursos comerciales, trabajos manuales y servicio de biblioteca municipal, que desempeñan algunos Maestros, y que viene a dar por término medio un sueldo de unos 16.500 francos, pero que puede llegar a 20.000.

De oposiciones.—El jueves, 8 del corriente, terminaron las opositoras los ejercicios escritos con el desarrollo de la siguiente lección del Cuestionario de Ciencias:

«Alcoholes, grasas, jabones y azúcares».

El número de actúantes en estos ejercicios ha sido de 380. El Tribunal ha despedido a las opositoras hasta que, calificados los trabajos, se cite para el ejercicio oral.

Asociaciones de Maestros

Herrera de Pisuerga (Palencia).—En la sesión celebrada el 4 del corriente resultó reelegido, por unanimidad (30 electores), D. Teófilo Calzada García, Maestro de la capital para Vocal de la Directiva de la Nacional.

Además, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Dar las gracias a los Sres. Jefe de la Sección Administrativa y Habilitado por su actividad en la diligencia de los últimos ascensos y tramitación de nóminas.

2.º Que se procure por la Nacional el pronto pago de los atrasos por material de adultos en los años 1918, 1919 y 1920.

3.º Que se anuncie a la mayor brevedad el concurso general de traslado.

4.º Que todo Maestro propietario, incapacitado para ejercer la enseñanza, tenga derecho

a sustitución, sea cual fuere el tiempo que lleve en el desempeño de la profesión.

5.º Que los servicios interinos sean válidos para sustitución, jubilación, etc.

6.º Que se den facilidades a los Maestros de derechos limitados para adquirir la plenitud, mediante el establecimiento de oposiciones restringidas, o, de lo contrario, se amplíe hasta 5.000 pesetas el sueldo máximo de tales Maestros.

7.º Que todo Maestro ingresado por oposición tenga derecho a desempeñar direcciones de Escuelas graduadas, sea cual fuere el título que posea, sirviendo de preferencia el mejor número en el Escalafón.

8.º Que la Directiva de la Asociación provincial dé cuenta al presidente de esta Sección y no a otro socio, de los acuerdos de importancia que tome.

9.º Admitir como socia de esta Sección a doña Feliciano Vázquez Caballero, Maestra de Olmos de Pisuerga.

10. Vistas las cuentas que presenta la señora Tesorera, doña Manuela Tolosa Martínez, se acuerda aprobarlas, y dejar para discutir en otra sesión cierto asunto relacionado con ellas. Con gran sentimiento se admite la renuncia que de su cargo hace dicha respetable señora, significándole que esta Sección queda altamente agradecida de su conducta, por lo que se concede un expresivo voto de gracias.

11. Nombrar para el cargo de Tesorera a la muy digna compañera doña Consolación Calvo Cortés, Maestra de Villabermudo.

El Presidente, ALFREDO CALDERON. El Secretario, F. Ruiz GALLO.

Albacete.—En junta general celebrada por esta Asociación provincial el 4 de los corrientes quedó constituida la Comisión permanente de la Directiva por los señores que a continuación se expresan:

Presidente, D. Antonio Iniesta.
Vicepresidente, D. Eleazar Huerta.
Secretario, D. Luis Pérez Muñoz.
Vicesecretario, D. Juan Magal.
Tesorera, Doña María Catalina García.
Contador, D. Justo Campillo.

Entre los acuerdos tomados, figuran:

1.º Hacer constar en acta el sentimiento producido por la defunción del Sr. Inspector Jefe de esta provincia D. Angel Lozano, ocurrido en Murcia el día 3, durante su actuación como Vocal del Tribunal de oposiciones.

2.º Celebrar solemnes funerales costeados por esta Asociación en sufragio del alma del finado; y

3.º Reformar el Reglamento por que se rige esta Asociación, especialmente en lo que afecta a los artículos 6.º y 28.

El Presidente, ANTONIO INIESTA. El Secretario, LUIS PEREZ MUNIZ.

Baltanás (Palencia).—Acuerdos tomados en la sesión celebrada el 4 del corriente:

1.º Poner los medios para implantar todos los Maestros del partido que no lo hayan hecho, la Mutualidad escolar en el mes de septiembre próximo, dando así cumplimiento a la circular del señor Inspector de fecha 31 de mayo del presente año.

2.º Que los hijos de Maestros en activo servicio, los de jubilados y los huérfanos de los mismos, cuando aprueben oposiciones a Escuelas, se les considere con derecho a plaza, fuera de las anunciadas, como se hace en otros cuerpos del Estado.

3.º Que las Escuelas de nueva creación, en poblaciones mayores de mil habitantes, se provean primeramente por concurso de traslado.

4.º Pedir desaparezca la nota de derechos limitados para todos los Maestros que cuenten diez o más años de servicios sin nota desfavorable, y para los restantes se establezcan oposiciones restringidas en las capitales de provincia.

5.º Desaparición completa de las Juntas locales y de los expedientes de incompatibilidad, por ser armas que el caciquismo emplea para coartar la labor pedagógica del Maestro, y para hacerle cambiar de Escuela.

6.º Que se conceda el crédito necesario para el pago de material de adultos que se nos adeuda.

7.º Que a los que se les conceda la excedencia se les permita reingresar en cualquier provincia de España.

El Vicepresidente, AMABLE CABEZUDO. El Secretario, TOMAS LOPEZ.

Villarcayo (Burgos).—En Villarcayo, a cuatro de julio de mil novecientos veinte, reunidos los Maestros de derechos limitados tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Se nombró la Junta directiva de partido en la forma siguiente: Presidente, don Rafael Monge Sánchez, Maestro de Puentedey; Vocales: D. Braulio Martínez, de Torme, y don Matleo Martínez, de El Almiñé; Tesorero y Secretario, D. Eliseo Armiño y doña Revuelta de Brizuela.

2.º Que se restablezcan las oposiciones restringidas en las capitales de provincia para poder quitar la nota de derechos limitados.

3.º Que el Escalafón de Maestros de derechos limitados esté formado por las categorías de 2.000, 2.500, 3.000, 3.500, 4.000 y 5.000 pesetas, con un número de plazas en cada categoría, proporcional al número de Maestros con derechos limitados, para que los ascensos sean rápidos.

4.º Se considerarán socios todos los Maestros que abonen o tengan abonada la cuota establecida para atender a los gastos más precisos.

El Presidente, RAFAEL MONGE SANCHEZ. El Secretario, ELISEO ARMIÑO.

La vergüenza de los locales

(Véase página 154).

Reproducimos a continuación, sin comentario, el relato siguiente, que pinta la vida del Maestro en los pueblos:

Cuando llegó a conocimiento del Gobernador civil el tan arbitrario acuerdo de la Corporación municipal, le puso el veto con la mayor energía, quedando tal «traza» parada en seco.

Entonces, un señor Procurador, quien trabaja asiduamente en las oficinas de este Ayuntamiento, ostentando poderes del dueño de la casa, presentó demanda de desahucio, fundada en la rescisión del contrato. Se supone, de público, que obró instigado por el Alcalde, y aún a espaldas del propietario.

El Juez municipal (el cual trabaja también con la misma asiduidad en las oficinas del Ayuntamiento, y a quien el público reconoce como Secretario de hecho, ya que no lo puede ser de derecho), admitió la demanda, y en el breve plazo de tres fechas, se celebró el juicio y se dictó sentencia, declarando haber lugar al desahucio, con inmediato lanzamiento, «por no estar la casa habitada por la parte demandada».

Si a los Maestros, como primeros interesados, se nos concediera personalidad para intervenir en los desahucios, ¿cómo es posible que hubiera prosperado ese procedimiento basado en una rescisión del contrato de arrendamiento hecha a espaldas del Maestro y de la Inspección de Primera enseñanza?

Me enteré, por una rara casualidad, e inmediatamente avisé al propietario, que es forastero, el cual acudió extrañado a parar el golpe, para no ser responsable moralmente del escándalo en proyecto. No lo hizo oficialmente por evitarse violencias, y sí en el terreno particular venía concediendo plazos, mientras tanto la Dirección general resolviese el expediente instruido por la Inspección, según mis noticias.

El último plazo vencía el día 2 del corriente, y al efecto recibí una comunicación del Alcalde en la que me ordenaba que para las doce del día siguiente había de dejar desalojada la casa, trasladándome a la que tenían preparada, y me conminaba con pasar el tanto de culpa a los Tribunales, en caso contrario, por mi desobediencia. Es un documento curioso, que no copio en honor a la brevedad.

Inmediatamente la transcribí al señor Inspector, y recurri a varios amigos, respetables defensores del buen sentido, los cuales partieron en seguida a visitar al propietario.

En la mañana siguiente, un señor procura-

dor con poderes amplios y con escritura notarial de revocación de los que ostentaba el actor, pidió al Juzgado la suspensión del lanzamiento.

No obstante, para estos señores, a un reo que está en capilla no se le podrá indultar, puesto que, varias horas después, se presentó el Juzgado a practicar tal diligencia.

Me cogió en la calle, y mi familia tenía las puertas cerradas; y entonces, descerrajándolas, penetraron violentamente en mi domicilio.

Solamente estaban en casa mi señora, una hija y la criada. Mi pobre hija se impresionó tanto que cayó presa de una terrible convulsión, lanzando gritos estridentes capaces de quebrantar un corazón de bronce, menos duro, por lo visto, que el de este señor juez. Llegué en tal momento, me apresuré a socorrer a mi hija, y, con el corazón deshecho, supliqué encarecidamente suspendieran el acto, siquiera por caridad, máxime siendo esta la voluntad expresa del propietario.

No logré conmover al juez, y continuaron la operación, mientras que mi señora y yo cogimos a mi pobre hija y pasábamos por la terrible angustia de temer por su razón y su vida. ¡Triste coincidencia! En este acto me noticiaron el fallecimiento de mi madre política ausente.)

Lo menos cuatro horas tardó en reaccionar mi querida hija, a fuerza de los recursos empleados por el médico de casa, quien la asistió con el mayor esmero. ¡Menos mal que no se encontraban en casa otras dos hijas menos fuertes, ni tampoco dos hijos varones que se hallan cumpliendo sus deberes militares!

Se echó la noche encima cuando acababan de trasladar el material de la Escuela, tal vez al casuco de que hice referencia en el artículo anterior, en el cual, según se dice de público, venían encerrando ganado a falta de inquilino.

Ante el fundado temor de que a la mañana siguiente habían de lanzar atropelladamente nuestros enses y nuestras personas, nos hicimos fuertes, y ayudados por vecinos inmediatos, se nos fué la noche trasladando muebles y equipajes. Ya de día, con la ayuda de los niños de la Escuela, que acudieron a amparar a su Maestro, conseguimos poner a salvo lo más interesante, hospedándonos con una familia amiga.

Tantas emociones y tan rudo trabajo corporal, nos dejaron extenuados, sin poder conseguir el reposo necesario en tan anómalas circunstancias.

¡Nada sé del material de la Escuela a estas horas!

El atropello descrito en el artículo anterior costó a mi señora el estar treinta y siete días enferma en cama, llegando a temer por su vida. ¡Dios sabe ahora lo que nos pasará!

No tiene este alcalde el más leve motivo de disgusto conmigo. Nunca he votado ni en pro ni en contra de nadie.

¿Obedecerá esta cruenta persecución a deficiencias en el desempeño de mi cargo? El juez ejecutor de tan lamentable suceso tiene dos hijos en mi Escuela, y en diferentes ocasiones ha exteriorizado de una manera efectiva sus complacencias y su gratitud.

Hace más de once años que estoy en este pueblo, llevando una vida de completo aislamiento, trabajando con tanto afán y provecho que he conseguido sostener a mi familia con todo decoro, dar carrera a mis hijos, sostenerlos como soldados de cuota; no debo a nadie un céntimo y poseo algunos bienes. ¿Será acaso un desdoro para el pueblo que alberga a un Maestro que come, en vez del tipo famélico tantas veces ridiculizado en el sainete y en la zarzuela bufa?

¿Cuál será la causa, dirán mis lectores?

¿Acaso rivalidades profesionales, no provocadas ni alimentadas por mí!

GABRIEL GONZALEZ

Vélez-Rubio, 25-6-920.

DICCIONARIO DE LEGISLACION
DE
PRIMERA ENSEÑANZA
POR

D. Victoriano F. Ascarza.

Indispensable para el conocimiento
a fondo de todo lo legislado en Pri-
mera enseñanza.

Tres volúmenes de 1.900 páginas.

Ejemplar, 11,00 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Julio 8.—Real orden disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto de Jerez de la Frontera.—(28 junio).

—Otra ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene, vacante en el Instituto de Santiago.—(28 junio).

—Otra ídem íd. íd. íd. la provisión de la

Cátedra de Lengua latina vacante en el Instituto de Las Palmas.—(28 junio).

—Otra confirmando en sus respectivos cargos, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a partir del día 1.º de abril último, a los Profesores especiales de Escuelas de Comercio comprendidos en la relación que se publica.—(1.º julio).

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Catedrático numerario de Física y Química, vacante en el Instituto de Jerez de la Frontera.—(28 junio).

—Ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Historia Natural y Fisiología e Higiene, vacante en el Instituto de Santiago.—(28 junio).

—Ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Lengua latina, vacante en el Instituto de Las Palmas.—(28 junio).

—Aclarando, en el sentido que se publica, el artículo 11 del Real decreto de 9 de enero del corriente año relativo a Auxiliares temporales.—(28 junio).

—Nombrando a D. José Marmoneu Pérez Ayudante de taller de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia.—(28 junio).

—Rectificación a la Real orden de 5 del actual, inserta en la «Gaceta» del 6, relativa a la provisión de plazas de Inspectores de Primera enseñanza.—(28 junio).

—Desestimando instancia de la Maestra doña Polonia Magro Hualda, solicitando Escuela fuera de concurso.—(28 junio).

Julio 9.—Real orden confirmando a doña Isabel Baquero y Rosado en el cargo de Profesora especial de Dibujo geométrico y artístico de las Escuelas de adultas de Granada, y con el sueldo anual que se indica.—(18 mayo).

—Otra concediendo la autorización para realizar el ejercicio de reválida del grado de Odontólogo solicitado por D. José Valderrama y Barrenechea.—(16 julio).

—Otra disponiendo se amortice una de las plazas de Catedrático de Matemáticas del Instituto general y técnico de Huesca, y que dicha enseñanza quede a cargo del Catedrático numerario del mismo Instituto D. Benigno Baratech Montes, con la remuneración que se indica.—(28 junio).

—Otra ídem íd. íd. del Instituto general y técnico de León, y que la referida enseñanza quede a cargo del Catedrático numerario don José Brussí Cuesta, con la remuneración que se indica.—(28 junio).

—Otra ídem se abra concurso para la adquisición de material escolar, dentro de las condiciones que se indican.—(1.º julio).

—Otra aprobando la permuta formulada por los Catedráticos de Matemáticas de los Institutos de Valladolid y Palencia, D. Florencio Moraga Sánchez y D. Manuel Gil Baños, respectivamente.—(1.º julio).

—Otra disponiendo que el Escalafón de las de Ingenieros industriales quede constituido

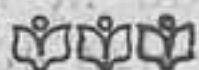
en la forma que se detalla, y que los Profesores numerarios que lo integran perciban desde 1.º de abril del corriente año los sueldos que se indican.—(2 julio).

—Otra disponiendo que se anuncie la provisión de la plaza de Profesor numerario de Caligrafía del Instituto general y técnico de Badajoz a concurso previo de traslado.—(5 julio).

—Otra ídem que los funcionarios de las Secciones administrativas que hayan cumplido sesenta y siete años de edad y no reúnan los veinte de servicios abonables por el Tesoro, están comprendidos en la ley de 22 de julio de 1918 y, por tanto, seguirán hasta cumplirlos en sus actuales escalas, sin derecho a ascenso.—(7 julio).

—Anunciando hallarse vacante en el Instituto general y técnico de Badajoz la plaza de Profesor numerario de Caligrafía.—(28 junio).

—Autorizando a los señores que figuran en la relación que se publica, para que puedan ejercer en España las profesiones que se mencionan.—(21 junio).



1.º MAYO.—R. O.—AUXILIARES

Se confirma en el cargo de Auxiliar de la Sección de Ciencias a doña Josefa Pascual, con el sueldo de 1.500 pesetas.—(B. O. 18 junio).

1.º MAYO.—O. O.—AUXILIARES

Se nombran Auxiliares interinos de Pedagogía a doña Cecilia Castejón para la Normal de Guadalajara, doña Catalina Trejo para la de Alicante, doña Máxima Ciriza, para la de Toledo, y a D. Francisco Gallego para la de Valladolid.—(B. O. 18 junio).

7 MAYO.—R. O.—PROFESORES DE FRANCÉS

Se confirma en el cargo a los Profesores de Francés doña Visitación Ortega, de la Normal de Murcia, y a D. Antonio Soler, de la de Gerona, con el sueldo anual de 4.000 pesetas.—(B. O. 18 junio).

8 MAYO.—R. O.—AUXILIARES

Se dispone se acredite la gratificación anual de 500 pesetas por residencia a los Auxiliares de la Escuela Normal de Maestros de Madrid, D. Gabriel del Valle y D. Victoriano Fernández Ascarza, gratificación que devengará cada uno de ellos a partir del día 1.º de abril próximo pasado.—(B. O. 18 junio).

8 MAYO.—R. O.—ACLARACION DE RR. OO.

Se aclaran las Reales órdenes de 28 de marzo de 1913 y 22 de febrero de 1919, en virtud de las cuales tienen reconocido el derecho a pasar, mediante concurso de traslado, al Profesorado de Escuelas Normales los señores doña

María Luisa Navarro, Profesora del Colegio nacional de Sordomudos; D. José Xandri Pich, Director de la Escuela graduada de Madrid, y D. José Herrero Pérez, Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestras de Lérida, y se dispone que de pasar cualquiera de los solicitantes a las plazas de que se trata deberá ser por el último lugar de los respectivos Escalafones, con el sueldo que tengan asignado a estos puestos.—(B. O. 18 junio).

20 MAYO.—RR. OO.—CONFIRMACION DE CARGOS

Se confirma en sus cargos a los Profesores de las Normales de Madrid doña Concepción Montejo, doña Matilde Lorenzo, doña Clementina Rangel, D. Leandro Oroz, D. Esteban García, doña Josefina Carbonell, todos con el sueldo anual de 4.000 pesetas.—(B. O. 18 junio).

27 MAYO.—RR. OO.—AUXILIARES

Se confirman en el cargo de Auxiliares en las Normales de Madrid a doña Amalia Bernabeu, doña Julia Escribano y doña Florencia Herrero.—(B. O. 18 junio).

27 MAYO.—R. O.—PROFESORES DE RELIGION

Se confirma en el cargo de Profesores de Religión de las Normales de Madrid a D. Cosme Damián y a D. Fidel Abad, con el sueldo de 3.000 pesetas.—(B. O. 18 junio).

28 MAYO.—O.—ADULTOS

Se resuelve una consulta de la Sección de Canarias del modo siguiente:

1.º Que los Maestros que carecen de local-escuela para dar la enseñanza, se cumpla lo prevenido para tales casos.

2.º Que los Alcaldes no tienen facultades para trasladar a los Maestros a otras Escuelas con el objeto de dar la enseñanza de adultos, y, en lo sucesivo, cuando un Maestro tenga la Escuela cerrada por falta de local u otro motivo, no podrá percibir la gratificación correspondiente por dicha enseñanza.—(B. O. 18 junio).

31 MAYO.—O.—CONMUTACION DE ESTUDIOS

Se conmutan para los estudios de la carrera del Magisterio el examen de ingreso que tiene aprobado en el Instituto general y técnico, así como las asignaturas de Gramática por Gramática (primer curso), Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría por la asignatura de igual denominación que en las Escuelas Normales se cursa; Caligrafía por Caligrafía, la de Religión por la de igual título y Geografía general y de Europa por la de Geografía general a doña Carmen Michelena.—(Boletín Oficial 18 julio).



Nombramientos

ALAVA.—Grupo C.—Número 5, D. Eduardo García Zapatero, para Argómániz, Ayuntamiento de El Burgo.

Vitoria, 2 de junio de 1920.

Número 6, D. Francisco Boillos del Amo, para Argómániz, Ayuntamiento de El Burgo.

Vitoria, 17 de junio de 1920.—(Gaceta 9 julio).

BARCELONA.—Grupo A.—Doña Mercedes Planell Pons, número 1.434, se la adjudica la Escuela de Casería de Fontrubí, Ayuntamiento de Fontrubí.

Barcelona, 15 de junio de 1920.—(Gaceta 9 julio).

BURGOS.—Grupo C.—Número 19, D. Manuel Lázaro Camarero, para Obecuri, Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Burgos, 19 de junio de 1920.

Número 12, D. Valeriano Martínez Fernández, para San Martín de Losa.

Número 4, D. Leoncio Aguilar Montiel, para Peñacorada, Ayuntamiento de La Molina de Ubierna.

Burgos, 7 de junio de 1920.

Grupo B.—Número 112, D. Angel Nieto Llamas, para Peñaranda, Ayuntamiento de La Molina de Ubierna.

Grupo C.—Número 1, D. Ceferino Estébanez González, para Alvedillo, Ayuntamiento de Rábanos.

Burgos, 1.º de junio de 1920.—(Gaceta 9 julio).

CASTELLON.—Grupo B.—Número 3 D. Esteban Jiménez Alcántara, para La Monzona (Pueblo de Arenoso).

Castellón de la Plana, 18 de junio de 1920.—(Gaceta 9 julio).

CUENCA.—Grupo B.—Número 10, D. Justo Molinero Triguero, para Monreal del Llano.

Cuenca, 5 de junio de 1920.—(Gaceta 9 julio).

GRAN CANARIA.—Grupo C.—Número 12, Doña Juliana Martínez-Aldea Martínez, para Fentiguada, Ayuntamiento de Valsequillo.

Número 14, Doña Peregrina Negrín Medina, para Los Llanetes, Ayuntamiento de Valsequillo.

Las Palmas, 2 de junio de 1920.

Número 4, D. Antonio Serrano Alonso, para San Lorenzo.

Número 5, D. Manuel Tarife Tejera, para Teter.

Están anunciadas al concurso de traslado, por existir más de una Escuela, y de conformidad con la Real orden de 17 de abril último, resulta que sólo la población en que radican las mismas, tienen menos de 500 habitantes.

Número 1, D. Augusto García Vallejo, para Costa, Ayuntamiento de Moya.

Número 7, D. Juan Gelabert Olivert, para Playa de Mogán, Ayuntamiento de Mogán.

Las Palmas, 1.º de junio de 1920.—(Gaceta 9 julio).

JAEN.—Grupo B.—Número 1, D. José Pérez Esterado, para Ventas del Carrizal, Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

Jaén, 8 de junio de 1920.—(Gaceta 9 julio).

LA CORUÑA.—Grupo B.—Número 62, D. José Regueiro Liñares, para Vigo, Ayuntamiento de Cambre.

La Coruña, 30 de junio de 1920.—(Gaceta 9 julio).

METODO RAPIDO DE ESCRITURA MODERNA

Seis cuadernos de 21 × 15 cm.

Ejemplar, 0,10; docena, 1,00; ciento, 7,50 pesetas.

Sección Bibliográfica

Una Escuela nueva en Bélgica, por A. Faria de Vasconcellos, Director de las Escuelas Nuevas de Berges-lez-Wauvre (Bélgica), Profesor de la Universidad de Bruselas.

He aquí un libro de verdadero valor y utilidad para el Magisterio en general, y para cuantas personas se interesen en los problemas pedagógicos.

Se trata de la exposición más completa y feliz que se ha hecho de los modernos principios de educación, y que en la práctica en las Escuelas Nuevas, llamadas justamente así por sistematizar los medios físicos, morales, artísticos y sociales, el culto a la naturaleza, la investigación y el propio impulso de los niños para hacerlos hombres útiles.

Leyendo estas páginas se comprende la alta misión del Maestro, y cómo un hombre de genio puede hacer de la Escuela un laboratorio de pedagogía práctica, transformando la Escuela en el elemento más útil para la Patria y la Humanidad.

El sistematizador de este movimiento, Adolphe Ferrière, ha puesto un interesante prólogo a esta obra, que ha sido traducida por el Secretario del Museo Pedagógico y Profesor de Paidología en la Escuela Superior del Magisterio, Domingo Barnés, con su singular y proverbial acierto.

Esta obra forma un elegante volumen en octavo, impreso en buen papel y excelentes tipos. Véndese a 4 pesetas en todas las librerías de España y del Extranjero.

Pídase a esta Administración.

Sección de Noticias

Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se nombra Maestra sustituta de la Escuela de San Bartolomé de Terajana (Canarias), a doña Ramona Marrera.

—Se anuncia, por término de quince días, a concurso especial de traslado, la plaza de Regente de la práctica aneja a la Normal de Maestros de Cáceres.

—Se nombra con carácter definitivo Director de la graduada del tercer distrito de Oviedo a D. Luis Alonso Vázquez.

—Idem a D. Antonio Rodríguez Hernández, con el mismo carácter, Director de la graduada número 3, de Linares (Jaén).

—Idem a D. José Herrero Pérez, con carácter provisional, Regente de la práctica de la Normal de Maestros de Ciudad Real.

—Se reconoce derecho a los Maestros del partido de Arrecife (Lanzarote) D. Martiniano Martínez, D. José Juan Cano, D. Heraclio Oliva y D. Rafael Cabeza, al percibo de la gratificación por la enseñanza de adultos del mes de diciembre de 1918.

—Se desestiman instancias de D. Juan Pastells, que pide se le clasifique con el máximo del último sueldo disfrutado; de D. Fermín Rubio, en Llanos de la Ribera, que pide, como consorte, la Escuela de Mataluengo, en la misma provincia, y de D. Salomón Calle, que solicita dispensa de defecto físico para cursar la carrera de Maestro.

—Se nombra Vocal de la Junta provincial de Primera enseñanza de Madrid a D. Luis Araquistain.

—Idem a doña Enriqueta Ortega, Maestra en propiedad de la Escuela de párvulos del paseo de la Aduana, de Barcelona.

—Se declara sustituida a doña Emilia Sandalmos, Maestra de Fuente la Reina (Castellón).

Correspondencia Particular

Ventanilla. A. R. Tiene plenitud de derechos; ignoramos si tendrá ese ascenso, lo sabrán en la Sección provincial.

Puebla Almoradell. A. G. Debe serlo el Director; no se pueden dar repasos y cobrarlos.

Baena. M. M. Nosotros no hemos podido hacer más que recomendar el asunto, pero no está en nuestra mano el resolverlo.

Calamanca. F. M. Debe pedir antes la rehabilitación, y si le es concedida solicitar lo demás.

Cabezas del Villar. F. J. Lo tendremos presente.

Lira. P. H. E. Se le escribió oportunamente; hacemos traslado para Añorbe.

Daimiel. A. R. Lo preguntaremos.

Villaverde del Monte. V. M. Aténgase a la letra del artículo; los trabajos hechos para dar más amplitud a la jubilación forzosas han resultado inútiles.

Quintanilla. J. P. Antes de reclamar vea de justificar con documentos sus razones; una reclamación oficial es más seria que una carta o un artículo de periódico.

Villarino. S. A. La certificación de penales no la mandan ahora directamente porque no tienen franquicia postal; pídale por nuestro conducto, pero con sellos para enviársela certificada.

Alameda. M. S. T. Esa Maestra no podrá trasladarse hasta dentro de seis años.

Regadas. V. P. Si está entre los cinco primeros de la tercera serie de la provincia de Orense, ascenderá a 2.500 pesetas.

Puebla de Cazalla. S. L. Debe decirnos el tiempo de servicios, y a ser posible, el grupo en que está incluido.

Zamora. V. C. No se puede saber todavía.

Cañamaque. R. L. Hasta el 49 del grupo A. Próximamente un año.

Bedón. L. F. Para poder pagar esos derechos es preciso haber cursado todos los estudios del título y haber aprobado la reválida.

Gudina. C. G. Vea en el periódico que no le ha alcanzado ahora el ascenso a 2.500 pesetas; la licencia al Director general.

Sangarcía. J. R. Si se suprimiera pagaría la misma cantidad, salvo lo que pudiera economizar por local y casa. No se tienen en cuenta esos otros dos descuentos.

Villaquizán de la Puebla. C. P. Hemos remitido sus justas indicaciones a la autoridad, por si es posible tenerlas en cuenta.

Mortera de Palamor. P. G. S. Sólo puede solicitar en la provincia donde hizo los ejercicios.

Cantís. S. A. Por ahora toda gestión en ese sentido será inútil, está muy reciente la Ley.

Icasteguieta. D. M. Según la Real orden han ascendido todos los de esa serie: los que ganaron plaza directamente; en la categoría.

Madrigalejo. V. N. Se hará esa aclaración oportunamente: pueden ustedes prescindir de la máquina.

Toda carta en la que se nos pida traslado temporal de vacaciones, deberá venir acompañada de 0,25 pesetas; sin este requisito no será atendida.